



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NTC ISO 9001
NTC ISO 14001
NTC ISO 45001

Emitido para:		Fecha de creación:
GESTIÓN ESTRATÉGICA		28/05/2022
DOCUMENTO: PG-GI-01		Versión: 01
		Fecha: 28/05/2022
Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Comité de Ética	Andres Felipe Toro	Andres Felipe Toro
	Gerente General	Gerente General

Control de Cambios del Documento

FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
28/05/2022	Creación del documento	Comité de ética



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
Alcance del manual	4
1. OBJETIVOS.....	6
2. MARCO LEGAL.....	6
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
4. ADOPCIÓN DE POLÍTICAS Y NORMAS INTERNAS	7
5. NUESTROS VALORES Y CONDUCTAS	7
5.1 Conducta en equipo	8
5.1.1 Ambiente de trabajo y convivencia.....	8
5.2 Conducta con terceros	9
5.3 Conducta con la compañía.....	11
6. COMO TOMAR LA DECISIÓN CORRECTA	12
7. MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EMPRESARIAL	13
7.1 Conflicto de intereses	13
7.1.1 Procedimiento.....	14
7.1.2 Soborno	15
7.1.3 Corrupción	15
7.1.4 Fraude	16
8. DIRECTRICES ESPECÍFICAS	17
8.1 Interacción con funcionarios, servidores o agentes públicos y entidades gubernamentales	17
8.1.1 Relación con los Agentes Públicos	17
8.1.2 Parentesco con Agentes Públicos y Personas Políticamente Expuestas.....	18
8.2 Bonificaciones, Regalos y Cortesías.....	18
8.3 Donaciones y patrocinios	18
8.4 Viajes	19
8.5 Verificación Previa (Background Check) y Auditoría Legal (Due Diligence).....	19
8.5.1 Contratación de terceros	19
8.6 Reestructuraciones Societarias, Asociaciones, Fusiones y Adquisiciones	20
9. DIVULGACIÓN Y ENTRENAMIENTO	20
10. FORMATOS, ARCHIVO Y CONSERVACIÓN	20
11. ROLES Y RESPONSABILIDADES	21
11.1 Compromiso de los Altos Directivos en la prevención del soborno transnacional.....	21
11.2 Oficial de Cumplimiento.....	21
11.3 Comité de ética.....	22
11.4 Colegiado del comité de ética	22
11.5 Áreas administrativas y operativas.....	23
12. EVALUACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON SOBORNO TRANSNACIONAL.....	23
12.1 Procedimiento.....	23
12.2 Metodología de identificación	24
13. CANAL DE DENUNCIAS	24
13.1 Ausencia de represalias	24
14. INVESTIGACIONES E INDAGACIONES	25
15. HAGA PREGUNTAS Y PROPORCIONE "FEEDBACK"	25
16. REGIMEN SANCIONATORIO.....	25
17. ACTUALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD	26
18. ANEXOS.....	27
18.1 Anexo I: Glosario	27
18.2 Anexo II: Divulgación de la Relación con Agentes Públicos y PEP	31
18.3 Anexo III: Declaración de conocimiento y compromiso del PTEE - Empleados	32



INTRODUCCIÓN

El presente manual define y desarrolla el programa corporativo de ética y anticorrupción de GTA COLOMBIA S.A.S., a partir del cual la alta dirección declara su compromiso por la promoción de conductas y actividades orientadas por la filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que contraríen los principios éticos corporativos, así como las disposiciones normativas nacionales e internacionales en materia de lucha contra la corrupción.

La Asamblea de accionistas de GTA COLOMBIA S.A.S. adoptó este manual con el fin de integrar y fomentar el cumplimiento de los estándares éticos y los lineamientos normativos de anticorrupción. Los estándares éticos y de conducta de GTA COLOMBIA S.A.S. pueden ser accedidos en el siguiente link: <https://www.gtainingenieria.com>

Los lineamientos y prohibiciones en materia de anticorrupción encuentran su sustento normativo en la Ley 1778 de 2016 “Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción” que, junto con sus disposiciones reglamentarias y complementarias, conforman el marco normativo nacional aplicable.

Por otra parte, a nivel internacional se destacan distintas disposiciones normativas tales como la Ley para la Prevención de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, “FCPA”) de los Estados Unidos, Ley antisoborno (Bribery Act) del Reino Unido entre otras múltiples disposiciones normativas que consagran esencialmente las prohibiciones y consecuencias sancionatorias asociadas a la realización de prácticas corruptas como el soborno a servidores o entidades gubernamentales a nivel internacional.

¡Haga lo que está correcto!

En **GTA COLOMBIA S.A.S** el comportamiento ético es parte integral del ejercicio de nuestros negocios y el medio a través del cual alcanzamos nuestros objetivos estratégicos y misionales, al mismo tiempo que protegemos la actuación y el buen nombre de la compañía. Conscientes de los efectos negativos que pueden generar las conductas no éticas en la reputación, finanzas y en el cumplimiento de los objetivos; en **GTA COLOMBIA S.A.S** no aceptamos prácticas que atenten contra la



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

Código: PG-E-01

Versión: 01

Página: 4 de 33

transparencia y la legalidad, al tiempo que rechazamos categóricamente cualquier acto o indicio de fraude o corrupción al interior de la organización, así como en nuestras relaciones con los distintos grupos de interés.

Es por lo anterior que el Programa de Transparencia y Ética Empresarial contiene las directrices que orientan nuestras acciones, decisiones diarias y las relaciones personales, para que podamos actuar siempre de manera objetiva, transparente, justa y honesta, de acuerdo con las leyes, reglamentaciones y bajo el principio de **CERO TOLERANCIA** a los actos corruptos, en todos los niveles de la organización y en las acciones de todos aquellos que actúan en nombre de la compañía: partes de interés.

QUE HACER:

Usted también tiene la responsabilidad de informar acciones o sucesos que, según su criterio, violan los estándares de este Manual. Puede informar la situación siguiendo el procedimiento de reporte de denuncias en la línea ética. Para **GTA COLOMBIA S.A.S** es importante el cumplimiento de los lineamientos que se establecen en este Manual; la falta de comprensión de este no será una excusa válida para violarlo.

Alcance del manual

En GTA COLOMBIA S.A.S. no toleramos la corrupción ni cualquier acto que contraríe nuestros principios éticos y de conducta, por esta razón, el presente manual incorpora los elementos para prevenir y mitigar la materialización de cualquier acto de corrupción o soborno entorno a la compañía.

Esta Política es aplicable a los miembros de la Asamblea General de Accionistas, Alta Dirección y todos los empleados de la Compañía, independientemente del nivel jerárquico, de la función y/o cargo ejercido y de la localidad en la que se encuentran.

Además, esta política también es aplicable a los Clientes, Proveedores, Usuarios, Asesores, Consultores, Auditores Externos y todos los demás terceros que se vinculen o relacionen, directa o indirectamente, con GTA COLOMBIA S.A.S o cualquiera de sus compañías asociadas ubicadas en Colombia.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL - PTEE**

Código: PG-E-01

Versión: 01

Página: 5 de 33

La obligatoriedad del cumplimiento de presente manual aplicará por el periodo de la duración de la relación contractual que se establezca. Así mismo, este manual procede sobre todas las jurisdicciones o puntos de operación donde desarrolle su objeto social, actualmente o en el futuro.

Esta política será supervisada por el oficial de cumplimiento, con el apoyo y absoluto compromiso de la Dirección General.

DOCUMENTO PRIVADO



1. OBJETIVOS

Este Programa de Transparencia y Ética Empresarial definido por la Dirección General, establece las conductas esperadas en la conducción de los negocios de la Compañía, en relación con la prevención y el combate de la corrupción, el soborno, el conflicto de interés y el fraude.

2. MARCO LEGAL

NORMA	TÍTULO
Ley 1778 de 2016	Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
Resolución 100-002657 del 25 de julio de 2016	Por la cual se establecen los criterios para determinar cuáles sociedades deben adoptar los programas de ética empresarial de acuerdo con el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1778 de 2016.
Circular 100-000003 del 26 de julio de 2016	Guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 20 de la ley 1778 de 2016 Superintendencia de Sociedades.
Circular 100-000011 de 9 de agosto de 2021	Por la cual se modifica integralmente a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y se adiciona el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017: profundizar en las instrucciones y recomendaciones administrativas relacionadas con la promoción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional y la corrupción, en el contexto de la Ley 1778 de 2016 y el Decreto 1736 de 2020.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual de Políticas Compras y Contratación
- Manual de Políticas SAGRILAF
- Código de Ética y conducta



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

Código: PG-E-01

Versión: 01

Página: 7 de 33

- Reglamento Interno de Trabajo

4. ADOPCIÓN DE POLÍTICAS Y NORMAS INTERNAS

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, fue puesto en consideración de la Alta Dirección, dando así cumplimiento a lo recomendado por la Superintendencia de Sociedades en Circular Externa 100- 000003 del 26 de julio de 2016, sus reglamentaciones y/o modificaciones y/o erogaciones.

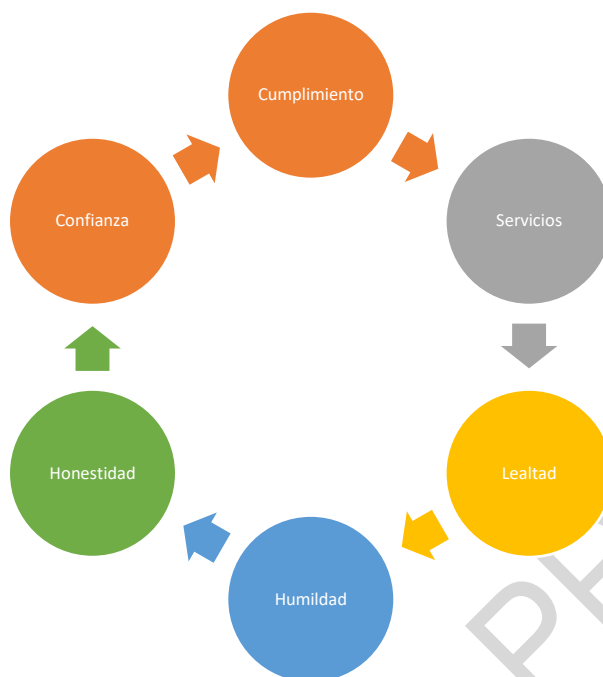
Las políticas, procedimientos y actividades de control contenidas en este Programa, hacen parte de la cultura corporativa de la Compañía, fomentando las buenas prácticas de sana competencia, costumbre y rechazando los negocios ilícitos.

El Programa agrupa los principios de conducta que deben ser incorporados como reglas, normas y procedimientos. Adicionalmente, proporciona un estándar de comportamiento de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores y vinculados. Así mismo, su aplicación, permite salvaguardar la confiabilidad y la reputación de **GTA COLOMBIA S.A.S**, los Accionistas y partes interesadas, además de resolver los conflictos de interés y evitar las relaciones con contrapartes conexas en actividades delictivas.

5. NUESTROS VALORES Y CONDUCTAS

El programa de transparencia y ética empresarial se establecen bajo la declaración de seis (6) principios fundamentales, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel y se integran a los principios rectores que inspiran nuestra ética corporativa incluidos en el Código de ética y conducta: integridad, legalidad, igualdad, moralidad, compromiso de cumplimiento y diligencia y cuidado.

La compañía pauta sus acciones, decisiones y relaciones teniendo como base los siguientes valores:



5.1 Conducta en equipo

5.1.1 Ambiente de trabajo y convivencia

En nuestra compañía valoramos un ambiente de trabajo agradable y alegre, en el cual todos estén conectados con su equipo, manteniendo un diálogo abierto y actitudes colaborativas. Por este motivo:

- **NO TOLERAMOS EL ACOSO**, es decir, cualquier comportamiento de naturaleza ofensiva practicado de forma repetitiva, como conductas físicas o verbales de naturaleza sexual –o moral-, así como cualquier acción que intimide a la persona, creando un ambiente de trabajo hostil.
- **NO TOLERAMOS DISCRIMINACIÓN O PREJUICIO**, es decir, no se deben permitir actitud alguna que discrimine a las personas con quienes mantienen contacto, en función de su color, género, orientación sexual, religión, corriente política, origen, clase social, edad o condición física.
- **MANTENEMOS LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL ENTORNO LABORAL**, es decir promovemos un clima laboral basado en la seguridad y garantizamos a nuestros colaboradores un ambiente que mitigue los riesgos físicos y



psicosociales que atenten contra o vulneren su integridad personal. Cumpliendo siempre con las exigencias normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, comprometiendo a sus proveedores y colaboradores en el cumplimiento de esta.

- **NO TOLERAMOS PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN**, es decir, ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a funcionarios del sector público, como dinero, beneficios, donaciones, regalos, entre otros, con el propósito de obtener algún favor, aunque implique en la aceleración o facilitación de cualquier acto.
- **NO TOLERAMOS LA EXPLOTACIÓN DE PERSONAS**, sea sexual, sea por tráfico de seres humanos, sea por uso de mano de obra infantil, trabajo esclavo o situaciones análogas.
- **NO PERMITIMOS LA VINCULACIÓN DE LAS MARCAS DE LA COMPAÑÍA** a manifestaciones, opiniones personales, a funciones y/o actividades ejercidas por los colaboradores.
- **No discrimine, difame o calumnie**, personalmente o en grupo, a cualquier persona, producto, cliente, proveedor, colaborador, excolaborador, o competidor. Todo lo que se publica en las redes sociales tiene exposición y visibilidad y afecta a la imagen del colaborador y de la compañía. Por lo tanto, tenga siempre presente nuestros valores y conductas en sus acciones.

5.2 Conducta con terceros

Comunidad

Sea cual fuere la comunidad de la cual hacemos parte, siempre debemos respetar su cultura y las costumbres locales, seguir las leyes y conducir el negocio de acuerdo con las mejores prácticas comerciales.

Medioambiente

Declaramos nuestro interés por la conservación y protección del Medio Ambiente con procesos de innovación y buenas prácticas, que permiten identificar, prevenir, mitigar, controlar y compensar los impactos ambientales, en sus componentes físico,



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

Código: PG-E-01

Versión: 01

Página: 10 de 33

biótico y sociocultural, generados por las actividades ejecutadas en la empresa, por medio del Sistema de Gestión Ambiental.

Cliente

- Promovemos la gestión eficiente y razonable de los recursos en beneficio de la sostenibilidad corporativa, impulsando el mejoramiento continuo, el desarrollo de las competencias y habilidades de nuestros colaboradores, acreditando un personal idóneo, que nos permite dar cumplimiento a estándares técnicos, normativos y legales.
- No utilizaremos y toleraremos el uso de mecanismos ilegales o antiéticos con el objetivo de obtener beneficios o de beneficiar cualquier causa o estrategia de marketing, de publicidad o de venta que puedan engañar o crear falsas ilusiones a nuestros clientes.
- Atendemos a nuestros clientes con cortesía, claridad, rapidez, ética y eficiencia y no se tolerará ninguna forma de acoso, discriminación o prejuicio por motivos religiosos y políticos, o relacionados, de cualquier manera, a género, orientación sexual, etnia, religión o cualquier otro factor de diferenciación individual.

Proveedores

Debemos manejar siempre nuestras relaciones con proveedores con honestidad, respeto e integridad, de acuerdo con nuestros valores y principios organizacionales. Nuestro proceso de compras debe ser consistente, respetuoso y confidencial, garantizando objetividad, transparencia y excelencia en el proceso, logrando con ello la mejor calidad, oportunidad de entrega, integridad en la documentación y las mejores condiciones financieras.

Todas las compras y contrataciones de nuestra organización deben estar orientadas a conseguir la CTD (Calidad, Tiempo, Documentación y Precio):

- ◆ Mejorar Calidad
- ◆ Mejor tiempo de entrega
- ◆ Mejor integridad de la documentación
- ◆ Mejor Precio.

Sindicatos



En concordancia con el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, la Compañía busca tener un diálogo abierto y transparente con tales entidades y/o asociaciones, en procesos de negociación colectiva, actuando conforme la legislación colombiana.

Accionistas

Los accionistas deberán adherirse a las cláusulas anticorrupción que estén de acuerdo con las previsiones de este Programa de Transparencia y ética Empresarial y deberán declarar que han recibido el material y que están conscientes de él mediante la firma del Anexo III: Declaración de conocimiento y compromiso del PTEE.

Competidores y asociaciones

La relación entre la Compañía, sus asociadas y la competencia debe ocurrir de una forma justa y dentro de las leyes antitrust (también llamadas leyes de competencia) en todos los lugares donde operamos. Defendemos y respetamos la libre competencia.

Está prohibido compartir información sensible con la competencia.

Prensa

Cualquier contacto con la prensa y/o redes de medios de comunicación solo podrá ser realizado o por las personas a quien el designe formalmente la asamblea de accionistas.

El portavoz debe limitarse a comunicar los datos basados en registros existentes, para que no haya conflictos con los intereses institucionales de la compañía.

5.3 Conducta con la compañía

Preservación de la compañía



La información de clientes, proveedores, colaboradores, negocios y proyectos tendrán el carácter de confidencial y solo podrá ser utilizada para fines corporativos y para el desarrollo de las actividades empresariales.

Siempre se deberá actuar con base en el principio de la confidencialidad, manteniendo sigilo sobre los negocios y las operaciones de la Empresa, así como la información de sus clientes. Las actitudes y comportamientos son un reflejo de la integridad personal y profesional y no pueden poner en riesgo la seguridad financiera y patrimonial del GRUPO GTA.

La información sobre los resultados y evolución en los negocios del GRUPO GTA se canalizará a través de las áreas y órganos que tienen encomendadas la relación con los Inversionistas, Clientes, Proveedores, Colaboradores, Estado y demás grupos de interés. En consecuencia, no podrá ser divulgada sin la debida autorización.

Está prohibida la divulgación de la imagen de las partes interesadas sin la debida autorización de estos.

Protección del Patrimonio

Los colaboradores son responsables por la protección y conservación de los equipos, instalaciones y demás activos de la compañía y no podrán utilizarlos de manera personal, inapropiada o ilegal; así como No usar los bienes e información para beneficio propio o de terceros y No usar para fines particulares o transferir a terceros las tecnologías, metodologías, “know how” y otras informaciones que pertenezcan o sean desarrollados por la organización.

6. COMO TOMAR LA DECISIÓN CORRECTA

Tomar la decisión correcta no es siempre una tarea fácil. En ocasiones estaremos sometidos a presión o nos sentiremos inseguros con respecto a qué hacer. Cuando nos enfrentemos a una decisión difícil debemos plantearnos las siguientes preguntas: La decisión o actuación:

- ¿Cumple nuestros reglamentos y demás normas internas?
- ¿Es legal?
- ¿Se toma en interés de la Compañía y protege sus derechos?
- ¿Es perjudicial en alguna forma para **GTA COLOMBIA S.A.S**, hoy o en el futuro?



- ¿Cumple las expectativas y reglas de conducta previstas en Nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial?
- ¿Me sentiría orgulloso y seguro si esta decisión es conocida por la organización, mis compañeros y familiares?
- ¿Está alineada con nuestros Valores y principios?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es «NO», debemos detenernos y pedir ayuda a nuestro superior jerárquico o al canal de consulta ética. Recordemos siempre que cuando debemos tomar una decisión difícil no estamos solos. Nuestros superiores jerárquicos están disponibles para prestarnos ayuda y tenemos además otros recursos a los que recurrir, como nuestros valores y normativa interna y la línea de conducta ética.

Cada vez que formulamos una pregunta o trasladamos una inquietud creamos una oportunidad para mejorar. Cuando actuamos e informamos sobre una conducta discutible, nos estamos protegiendo tanto a nosotros mismos como a la Compañía.

7. MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EMPRESARIAL

Para facilitar la comprensión, se considera que las siguientes modalidades van en contravía del Programa de Transparencia y Ética Empresarial:

7.1 Conflicto de intereses

Sin perjuicio de las definiciones previstas en la ley, se entenderá que el conflicto de intereses se presenta cuando los administradores o los servidores, directa, o indirectamente, se encuentran en una situación en la cual tienen la posibilidad de elegir entre el interés de la empresa y su interés personal o el de una tercera persona. Estas situaciones en las que se contraponen los intereses personales a los intereses organizacionales pueden llegar a generar un beneficio económico, político o comercial a una de las partes en desequilibrio con la otra, o pueden incluso llegar a generar una falta de integridad en la (s) compañía(s), afectando la transparencia, equidad y responsabilidad del proceso de toma de decisiones.

Algunas situaciones que pueden llegar a generar conflicto de intereses



- Intereses personales o de terceros en los negocios de la empresa: En el evento en que el administrador o el servidor, o sus familiares, participe o tenga un interés personal, en cualquier acto o negocio en que sea parte La empresa en que ejerce sus funciones o sus subordinadas.
- Intereses en otras empresas o negocios: En el evento en que el administrador, el servidor, o sus familiares, tenga vínculos económicos con una empresa que desarrolle actividades comprendidas dentro del objeto social de la empresa para la cual presta sus servicios o de sus subordinadas.
Así mismo, cuando tengan participación directa o indirecta en una empresa u organización (como socio, accionista, propietario, empleado, proveedor, asesor o consultor), que esté relacionada con la gestión, cargo o función que desempeña.
- Intereses de terceros: En el evento en que el administrador, el servidor, o sus familiares, acepte regalos, invitaciones o servicios, entre otros, de cualquier organización o persona que tenga o pretenda tener negocios con la empresa para la cual presta sus servicios.
- Intereses profesionales: En el evento en que el administrador o el servidor preste servicios, o tenga una relación contractual, de manera personal, para otra empresa que sea competencia de la empresa para La cual trabaja o de sus subordinadas.

7.1.1 Procedimiento

En el evento en que un miembro de la Junta Directiva, representante legal, cualquier empleado administrativo o proveedor, este incurso en un conflicto de interés real, o advierta un conflicto de interés potencial, deberá:

- Suspenden toda actuación e intervención directa o indirecta en las actividades, deliberaciones y/o decisiones que tengan relación con el conflicto real o potencial e informar oportunamente al comité de ética presentando toda La documentación que le permita a este órgano conocer el detalle del asunto, bien sea directamente o a través de la “colegiado del comité de ética”.
- El “colegiado del comité de ética” decidirá sobre la existencia o no del conflicto de interés. Para tal efecto, el administrador implicado deberá suministrar toda la información necesaria para la toma de la decisión y, además, se abstendrá de participar en la deliberación y decisión.
- En el caso en que “colegiado del comité de ética” determine que, si existe un conflicto de interés, la persona implicada se abstendrá de participar en La deliberación y decisión del respectivo asunto.



En este caso, la persona en conflicto podrá solicitar que se convoque el comité de ética en pleno, para que este evalúe nuevamente el caso y decida si autoriza la celebración del acto, o la actividad que implica el conflicto de interés, siempre y cuando el acto no perjudique los intereses de la empresa. Las decisiones que tome en pleno el comité de ética no estarán sujetas a recursos.

- En el evento en que el conflicto de interés sea manifestado por un integrante del colegiado o del Comité de ética, con ocasión de la celebración de una reunión del respectivo comité, el miembro implicado deberá retirarse transitoriamente, mientras se decide sobre el asunto, de lo anterior, se dejará constancia en el acta de La sesión respectiva.
- La duda respecto a La configuración del conflicto de intereses, obliga a quien este incurriendo en éste, abstenerse de participar en las actividades respectivas.
- El evento en que se presente el conflicto de interés y con ocasión del mismo no pueda conformarse el quorum del Comité de Ética, los impedimentos deberán ser tramitados ante La Junta directiva de la empresa.

7.1.2 Soborno

Nunca debemos buscar o estructurar una negociación con base en un regalo, servicio o cortesía de un cliente, proveedor, consultor, proveedor de servicios u otro tercero.

Sin limitarse a los siguientes casos encontramos los siguientes tipos de sobornos:

- Soborno Internacional: Implica que haya un ofrecimiento, promesa o pago de dinero o beneficios de cualquier tipo a un funcionario público de un país extranjero
- Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados. - Pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores.
- Otros “favores” suministrados a funcionarios o servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público, del cliente o del proveedor.
- El uso sin compensación de los servicios, las instalaciones o los bienes de la Compañía

7.1.3 Corrupción

Como organización estamos en contra de cualquier forma de corrupción, soborno, y cohecho, en todas las actividades que realiza.



Nuestros colaboradores bajo ninguna circunstancia pueden prometer, realizar de manera directa o indirecta cualquier tipo de pago, regalo, donación, oferta de trabajo o cualquier clase de beneficio con la finalidad de obtener una ventaja en las decisiones de terceros que puedan favorecer a la Empresa o sus colaboradores.

Nuestros colaboradores deberán tener una adecuada relación con funcionarios públicos, auditores y asesores externos, asegurando transparencia en la interacción con estos y brindando de manera oportuna y completa la información solicitada, la cual debe estar alineada al alcance de quien la solicita y a lo permitido por la legislación vigente.

Así mismo los colaboradores no solicitarán, aceptarán u ofrecerán, en forma directa o indirecta, favores, gratificaciones, compensaciones, incentivos, regalos u obsequios de carácter personal, vinculados al ejercicio del objeto social, que puedan influir en la toma de decisiones, condicionar o facilitar la realización de negocios con beneficio a terceras partes.

7.1.4 Fraude

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra el Programa de Transparencia y Ética Empresarial:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la Compañía.
- Alteración de información y documentos de la Compañía para obtener un beneficio particular y/o contractual.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.



- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la Compañía que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos

8. DIRECTRICES ESPECÍFICAS

8.1 Interacción con funcionarios, servidores o agentes públicos y entidades gubernamentales

En caso de que, su función implique cualquier tipo de acuerdo comercial o contrato con cualquier agencia o entidad del gobierno, tales como la obtención de licencias, asociaciones, etc., el empleado deber ser consciente de las leyes y normas que regulan dichos acuerdos de negocios y deberá aplicar además cuanto menos las siguientes:

8.1.1 Relación con los Agentes Públicos

Cualquier contacto con Agentes Públicos deberá ser transparente y legítimo. Los contactos deben ser realizados exclusivamente por el Representante legal y/o aquellas personas que hayan sido entrenadas para dicha tarea.

Los contactos de la Compañía con Agentes Públicos, incluso para fines institucionales, deberán ser realizados a través de los canales convencionales, en ambientes profesionales y dentro del horario comercial. Estos contactos deberán contar, siempre que sea posible, con la participación de al menos dos representantes (sean Colaboradores o Terceros), excepto en los casos en que la participación de más de un representante sea comprobadamente perjudicial para la Compañía.

El simple ofrecimiento o promesa de ventaja indebida a Agente Público viola esta Política, independientemente de la aceptación por parte del Agente Público o de la obtención de los resultados pretendidos por el ofertante.

Otros ejemplos de actos que lesionan a la Administración Pública son:



- Financiar, costear o subvencionar la práctica de cualquier acto ilícito;
- Aprovecharse de una persona natural o jurídica para ocultar o disimular intereses ilícitos;
- Perpetuar un fraude en una licitación o un contrato que surja de ella; o
- Dificultar la actividad de investigación o fiscalización de órganos, entidades o agentes públicos, intervenir en su actuación, incluso en el ámbito de las agencias reguladoras y de los órganos de fiscalización del sistema financiero nacional.

8.1.2 Parentesco con Agentes Públicos y Personas Políticamente Expuestas

Los Colaboradores deberán presentar un mes posterior a la finalización de los calendarios electorales determinados por la registraduría nacional del estado civil, la Ficha de Divulgación de Relación con Agentes Públicos y Personas Políticamente Expuestas, conforme consta en el Anexo II de la presente Política.

8.2 Bonificaciones, Regalos y Cortesías.

A menos que la práctica esté prohibida o sea más restrictiva bajo las leyes locales, sabemos que nuestros grupos de interés, lo que incluye a proveedores, contratistas, clientes y otros terceros, en ocasiones querrán intercambiar regalos con nosotros y que nuestros negocios en ocasiones involucran cortesías comerciales. Ofrecer y recibir regalos no va en contra de nuestra política siempre que el regalo o cortesía sea razonable, se realice por razones comerciales legítimas y no busque provocar una influencia indebida en nosotros o en cualquier tercero.

Nunca podemos aceptar efectivo o sus equivalentes.

8.3 Donaciones y patrocinios

En **GTA COLOMBIA S.A.S** no permitimos donaciones, en nombre o con recursos de la Compañía a partidos políticos, a políticos y a candidatos políticos.

Se permiten las donaciones a proyectos culturales, educacionales y deportivos que democratizan el acceso a la práctica de actividades físicas con el foco puesto en la salud y en la calidad de vida, de acuerdo con las directrices de la compañía, así como los patrocinios, permutas, concesiones y cortesías para las personas y empresas alineadas con la misión, los valores y la estrategia comercial de la compañía, mediante la aprobación de la dirección comercial o de acuerdo con la política de uso



para los colaboradores, y siempre que no entren en conflicto con las demás disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

8.4 Viajes

El pago de cualquier tipo de gastos relacionados a viajes efectuados por Colaboradores y Terceros solamente será autorizado cuando se realice de acuerdo con las mejores prácticas de integridad corporativa y/o cumplimiento de las obligaciones legales, particularmente de los dispositivos de la Ley Anticorrupción.

8.5 Verificación Previa (Background Check) y Auditoría Legal (Due Diligence)

8.5.1 Contratación de terceros

Todos los contratos o acuerdos suscritos por **GTA COLOMBIA S.A.S** con terceros, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de este Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como de las leyes y regulaciones aplicables en la materia, dichas cláusulas deben incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a alguna de estas políticas. Lo anterior, a cargo del área Jurídica.

En la celebración de contratos de cualquier naturaleza que involucren a la Compañía, deberán prevalecer las mejores prácticas de integridad corporativa y el cumplimiento de las exigencias legales.

Los Empleados que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación. Para ello deben aplicar, pero sin limitarse, lo establecido en el Sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos y financiación del terrorismo – SAGRILAFT.



8.6 Reestructuraciones Societarias, Asociaciones, Fusiones y Adquisiciones

Cualquier proceso de fusión, compra de activos, acciones, cuotas o partes de interés o cualquier otro procedimiento de reestructuración empresarial, en los que **GTA COLOMBIA S.A.S** participe como posible adquirente deberá estar precedida por una Auditoría Legal (Due Diligence) en la empresa objetivo, dirigida a establecer el valor justo de la empresa a ser adquirida y a identificar los posibles riesgos que surgen de la realización de la operación societaria como, por ejemplo, la implicación de la empresa objetivo (y sus socios) en investigaciones, causas administrativas o judiciales, o incluso en cualquier alegato relacionado a actos de corrupción o de cualquier conducta ilícita.

Si la empresa objetivo es una sociedad controlada o está coligada a un grupo económico que ya pasó por un proceso de fusión, adquisición, reestructuración o compra de participación societaria por la Compañía no será necesaria una auditoría específica. La empresa objetivo pasará por una Auditoría Legal (Due Diligence) siguiendo los mismos criterios adoptados y/o practicados para todo el grupo.

9. DIVULGACIÓN Y ENTRENAMIENTO

La divulgación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se realiza mediante su publicación en la página web institucional **www.gtaingenieria.com**, garantizando el acceso y conocimiento a todos los grupos de interés.

GTA COLOMBIA S.A.S realizará un entrenamiento continuo destinado a sus Colaboradores, con el objetivo de concienciarlos sobre las directrices de esta Política, con el fin de divulgar, propagar y perpetuar los principios y valores éticos adoptados por la Compañía. Dichos procesos de entrenamiento son de carácter obligatorio.

El contenido y la periodicidad de los entrenamientos serán definidos por el Comité de Ética.

10. FORMATOS, ARCHIVO Y CONSERVACIÓN



El procedimiento de archivo y conservación de los documentos que estén relacionados con negocios o transacciones nacionales o internacionales, deben cumplir con las políticas documentadas en cada uno de los procesos.

11. ROLES Y RESPONSABILIDADES

11.1 Compromiso de los Altos Directivos en la prevención del soborno transnacional

Son funciones de los Altos Directivos las siguientes:

- Establecer y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y así como las actualizaciones presentadas por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención del Soborno Transnacional, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que **GTA COLOMBIA S.A.S** pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los administradores y las contrapartes que tengan funciones de dirección y administración en **GTA COLOMBIA S.A.S**, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el presente programa.
- Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas y la ciudadanía en general.

11.2 Oficial de Cumplimiento

Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

- Encargado de la adecuada articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial.
- Presentar a la Dirección General anualmente, informes de gestión como Oficial de Cumplimiento sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Dirigir las actividades periódicas de evaluación de los riesgos de Soborno Transnacional, en los negocios o transacciones internacionales en los que participe la Persona Jurídica. Dichos procesos podrán adelantarse con



Empleados seleccionados por el Oficial de Cumplimiento o incluso a través de terceros que para tales efectos contrate **GTA COLOMBIA S.A.S.**

- Supervisión por parte del Oficial de Cumplimiento respecto de la gestión de riesgos de Soborno Transnacional
- Llevar a cabo encuestas a los Empleados, con una periodicidad anual, con el fin de verificar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Informar a la Dirección General acerca de las infracciones que haya cometido cualquier Empleado respecto del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios conforme a lo establecido en el reglamento interno de trabajo.
- Facilitar el entrenamiento constante de los Empleados de **GTA COLOMBIA S.A.S** en la prevención del Soborno Transnacional y orientar al personal respecto de la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Recibir las denuncias respecto de un caso de Soborno Transnacional o de cualquier otra práctica corrupta y ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o través de terceros especializados en estas materias en acompañamiento del Comité de ética institucional.

11.3 Comité de ética

- El Comité de Ética es un equipo que apoya a la Dirección General y al Oficial de cumplimiento en la implementación y aplicación de las normas de este Programa, así como en la prevención y detección de posibles violaciones. Es función de este Comité evaluar las denuncias recibidas y reconducirlas para que se tomen las debidas providencias.
- También es responsable por revisar periódicamente el contenido de este Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para adaptarlo a las actividades de la compañía y a los riesgos a los cuales está expuesta durante la conducción de sus negocios.
- Designar un colegiado el comité de ética para evaluar los conflictos de interés y demás actividades requeridas.

11.4 Colegiado del comité de ética

El colegiado del comité de ética es un equipo multidisciplinario conformado por un representante de Talento Humano y del área Jurídica, que apoya al comité de ética como mínimo en las siguientes funciones:



- Identificación y evaluación de los conflictos de interés.
- Determinar según el apetito al riesgo de la compañía el manejo que se dará en la existencia de los conflictos de conflictos de interés
- También es responsable de realizar cualquier actividad requerida para el funcionamiento adecuado de este programa.
- Informar al comité de ética los resultados del cumplimiento de sus funciones.

11.5 Áreas administrativas y operativas

Son funciones de los empleados:

- Dar cumplimiento a las políticas contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- Participar en las inducciones y capacitaciones convocadas en relación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Informar a través del canal de denuncias cualquier evento relacionado con soborno, corrupción, fraude o conflicto de interés.

12. EVALUACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON SOBORNO TRANSNACIONAL

GTA COLOMBIA S.A.S periódicamente realizará evaluaciones de los riesgos relacionados con soborno, corrupción y fraude bajo los siguientes criterios:

12.1 Procedimiento

- Identificar los riesgos de soborno, corrupción y fraude que la organización podría razonablemente prever a partir del diagnóstico independiente, sea este a través de debida diligencia o auditorias de cumplimiento.
- Analizar, evaluar y priorizar los riesgos identificados y adoptar las medidas apropiadas para atenuarlos.
- Conservar la información documentada que demuestre que la evaluación del riesgo se ha realizado y utilizado para diseñar o mejorar el sistema. Esta documentación servirá de fundamento para que los Altos Directivos determinen la modificación de las políticas de Cumplimiento y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, cuando las circunstancias así lo requieran.



12.2 Metodología de identificación

El proceso metodológico de administración del riesgo, se desarrollará de acuerdo con las situaciones de riesgos que afectan los procesos en la Compañía, identificando los eventos que pudieran llegar a materializarse en un riesgo de soborno, corrupción o fraude, así como sus causas y consecuencias.

La metodología a partir de la cual se llevará cabo la identificación de los riesgos, causas y controles como sus consecuencias, así como la determinación de las escalas de probabilidad e impacto, corresponde a la metodología utilizada en el Sistema de autocontrol, prevención y gestión de riesgos contra el lavado de activos, financiación al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFI).

13. CANAL DE DENUNCIAS

Cada uno de nosotros desempeña un papel fundamental en la protección de la integridad de **GTA COLOMBIA S.A.S.** Por ello, todos debemos informar cualquier posible incumplimiento o violación de las conductas previstas en esta política o en las demás políticas de la Compañía, a través de la página <https://www.gtaingenieria.com/>.

Cuando se trate de una situación de conflicto de interés, esta deberá comunicarse además al jefe inmediato, al oficial de cumplimiento y al colegiado del comité de ética informando: (a) con quién pretende contratar; (b) el objeto de la contratación; (c) el potencial Conflicto de Intereses existente; y (de) los eventuales Colaboradores relacionados.

13.1 Ausencia de represalias

Los empleados pueden comunicar posibles inquietudes con confianza y sin miedo a las represalias. No se admitirá ningún tipo de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, plantee preguntas, informe sobre acciones incongruentes con Nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial, normativa interna o legislación. La comunicación «de buena fe» implica proporcionar información de manera honesta, completa y precisa y no en forma malintencionada.



“La compañía garantiza el anonimato de las denuncias y la protección de los denunciantes contra cualquier tipo de represaría.”

14. INVESTIGACIONES E INDAGACIONES

Todos debemos colaborar plenamente con las auditorías, investigaciones e indagaciones internas y externas que realice **GTA COLOMBIA S.A.S.** Asimismo, en el desarrollo de nuestra actividad, podemos estar sujetos a investigaciones o solicitudes de información por parte de funcionarios públicos u organismos reguladores. Los empleados, directivos y terceros vinculados deben colaborar plenamente y que cualquier información que proporcionen sea veraz, clara y completa.

Con respecto a las auditorías, investigaciones e indagaciones, NO se debe:

- Destruir, alterar ni ocultar documentos en previsión de una solicitud de estos o en respuesta a dicha solicitud.
- Proporcionar declaraciones incompletas, falsas o engañosas o intentar influir sobre otras personas para que las proporcionen.

15. HAGA PREGUNTAS Y PROPORCIONE "FEEDBACK"

Para cualquier pregunta relacionada con el contenido del presente Manual de políticas, por favor contacte al Comité de Ética.

16. REGIMEN SANCIONATORIO

Cualquier empleado o tercero podrá ser cuestionado sobre la práctica de actos que representen una violación de los principios y reglas establecidos en esta Política. Adicionalmente, tienen el deber de reportar prontamente cualquier violación de esta Política de la que tuvieren conocimiento.

Toda violación del PTEE será investigada por el Comité de Ética de acuerdo con la legislación aplicable y demás políticas internas de la Compañía aplicables.

En caso de que exista una posible violación por parte de los empleados o terceros vinculados, los responsables estarán sujetos a medidas disciplinarias tales como la advertencia y/o el despido con justa causa, sin perjuicio de la aplicación de las medidas judiciales oportunas.



En caso de que las violaciones hayan sido practicadas por terceros, **GTA COLOMBIA S.A.S** podrá determinar el fin de los vínculos contractuales existentes y buscar las eventuales medidas judiciales oportunas.

17. ACTUALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD

La revisión y actualización del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial se adelantará cada año, cuando se presenten cambios en la actividad de **GTA COLOMBIA S.A.S** que alteren o puedan alterar el grado de riesgo de Soborno Transnacional y de acuerdo con los cambios legislativos y regulatorios que se produzcan. Independientemente de la periodicidad, toda actualización debe ser autorizada Representante Legal.

El manual estará siempre disponible en todas las dependencias en las que, por la naturaleza de sus actividades, sea necesaria su consulta permanente.



18. ANEXOS

18.1 Anexo I: Glosario

Para efectos de la presente política, los siguientes términos deben entenderse de acuerdo con las definiciones que a continuación se establecen:

- **Activos Totales:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa¹.
- **Asociados:** son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- **Auditoría de Cumplimiento:** es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.
- **Canal de Denuncias:** es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.
- **Capítulo:** hace referencia al Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica, contenido en el presente acto administrativo, en el que se incluyen instrucciones administrativas y recomendaciones para la adopción de los PTEE.
- **Capítulo X:** hace referencia al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica.
- **Circular Básica Jurídica:** es la Circular Básica Jurídica No. 100-000005 de 2017 de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo sus modificaciones.
- **Contratista:** se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.
- **Contrato Estatal:** corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL - PTEE**

Código: PG-E-01

Versión: 01

Página: 28 de 33

- **Corrupción:** para efectos de este Capítulo, serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **Debida Diligencia:** alude, en el contexto de este Capítulo, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.
En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en este Capítulo, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.
- **Empleado:** es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una Empresa o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas.
- **Empresa:** es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.
- **Entidad Adoptante:** es la Empresa que no es una Entidad Obligada y que adopta voluntariamente los PTEE, como buena práctica de gobierno corporativo.
- **Entidad Obligada:** es la Empresa que se encuentra identificada en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017.
- **Entidad Supervisada:** es la Entidad Obligada o Entidad Adoptante que debe dar cumplimiento o que voluntariamente acoge, respectivamente, lo previsto en el presente Capítulo.
- **Entidad Estatal:** corresponde a la definición establecida en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.
- **Factores de Riesgo:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.
- **Ingresos Totales:** son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de una Empresa para el periodo sobre el que se informa2.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL - PTEE**

Código: PG-E-01

Versión: 01

Página: 29 de 33

- **Ley 1778:** es la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016.
- **Matriz de Riesgo:** es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Matriz de Riesgos de Corrupción:** es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.
- **Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional:** es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.
- **Negocios o Transacciones Internacionales:** por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **OCDE:** es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente Capítulo. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Persona Políticamente Expuesta o PEP:** corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
- **Políticas de Cumplimiento:** son las políticas generales que adopta la Entidad Supervisada para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE:** es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo.
- **Recurso Económico:** es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos³.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL - PTEE**

Código: PG-E-01

Versión: 01

Página: 30 de 33

- **Riesgos C/ST:** es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.
- **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
- **Servidor Público Extranjero:** es lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1778.
- **Soborno Transnacional o ST:** es la conducta establecida en el artículo 2º de la Ley 1778.
- **Sociedad Subordinada:** tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.
- **Sociedad Vigilada:** es la sociedad, empresa unipersonal y sucursal de sociedad extranjera, sometida a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.
- **SMMLV:** salario mínimo mensual legal vigente.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

Código: PG-E-01

Versión: 01

Página: 31 de 33

18.2 Anexo II: Divulgación de la Relación con Agentes Públicos y PEP

Esta ficha de divulgación de la relación con Agentes Públicos y Personas Expuestas Políticamente tiene por objetivo cumplir con las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Compañía.

Pregunta	Si/No
¿Al día de la fecha y en los últimos cinco años, usted es o ha sido Agente Público y/o Persona Políticamente Expuesta ¹ , en el país o en el exterior?	
¿Al día de la fecha y en los últimos cinco años, algún familiar suyo en línea directa hasta el 3º grado, es o ha sido Agente Público y/o Persona Políticamente Expuesta, en el país o en el exterior?	
¿Al día de la fecha y en los últimos cinco años, cualquier representante suyo (persona a quien usted le haya otorgado un poder) es o ha sido Agente Público y/o Persona Políticamente Expuesta, en el país o en el exterior?	

Si usted ha respondido "Sí" a cualquiera de las preguntas de arriba, complete abajo los datos referidos al Agente Público y/o a la Persona Políticamente Expuesta (en caso de que exista más de una persona a ser informada, deberá repetir la tabla para informar los datos de todos)

Nombre completo:		
Parentesco/relación:		
Especificar el cargo/función:		
Órgano Gubernamental/Departamento:		
Período de ejercicio/mandato:		
Documento de Identidad:	Órgano Emisor:	Fecha de Emisión:
Fecha de nacimiento:		

Declaro que las informaciones proporcionadas en esta Ficha son absolutamente verdaderas, y por consiguiente me responsabilizo sobre su veracidad y exactitud. Declaro, asimismo, ser consciente de que deberé mantener actualizadas estas informaciones de acuerdo con las disposiciones de la Política

Lugar y Fecha: _____, de _____ 20__.

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo y área a la cual pertenece: _____

¹ Las Personas Expuestas Políticamente son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP Organizaciones Internacionales aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: Jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; congresistas o parlamentarios, miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; embajadores; encargados de negocios; altos funcionarios de las fuerzas armadas; miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; miembros de familias reales reinantes; dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

Código: PG-E-01

Versión: 01

Página: 32 de 33

18.3 Anexo III: Declaración de conocimiento y compromiso del PTEE - Empleados

	FORMATO	Código:	
	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Versión:	
		Fecha:	
		Página:	1 de 1

Yo _____, identificado(a) con documento de identidad No. _____ de _____ en el desempeño de mi cargo como _____ manifiesto que ha sido puesta a mi disposición el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de **GTA COLOMBIA S.A.S**, la misma que he leído y comprendido en todas y cada una de sus partes:

Es por lo anterior que, por medio de este Término de Conocimiento y Compromiso **DECLARO**:

- Haber recibido una copia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y orientación sobre las demás políticas de la compañía;
- Tener pleno conocimiento del tenor del PTEE y de las demás políticas y estar de acuerdo con su contenido y con las demás políticas de la compañía;
- Cumplir con las disposiciones de este código y demás políticas de la compañía, durante toda la vigencia de mi contrato con la compañía y después de su finalización, en lo que competa;
- Tener conocimiento de que las violaciones de este PTEE y de las demás políticas serán analizadas y están sujetas a las medidas disciplinarias y legales oportunas.
- Que he leído y entiendo las posibles situaciones causales de conflicto de interés y doy fe de que **NO SI Es posible** que tenga afiliación o relación causal de conflicto de intereses que pueda impedirme llevar a cabo el desempeño de mis labores o afectar mi independencia.
- Me comprometo a reportar cualquier caso de algún colaborador o situación que esté contraviniendo las políticas y procedimientos a través de los canales dispuestos para ello.

De esta manera, conozco que el incumplimiento de lo anteriormente mencionado podrá ser motivo de sanciones internas que pueden variar desde la advertencia, hasta la salida de la Compañía, sin perjuicio de la aplicación de las medidas administrativas y/o judiciales oportunas.

Después de leer este Programa de Transparencia y Ética Empresarial y las demás políticas, nos gustaría saber si, dentro de su actual rutina de trabajo, hay algo que no esté de acuerdo con el contenido aquí descrito.

1. ¿Usted es socio(a), administrador(a), negociador(a), ejecutivo o representante comercial, u ocupa alguna posición con poder de decisión en alguna empresa que es franquiciada, socia, provee o presta servicios para la Compañía?

() Sí. () No.

Indique las empresas proveedoras, prestadoras de servicios de la Compañía de la cual sea socio(a), administrador(a), negociador(a), ejecutivo, representante comercial o en la que ocupe una posición con poder de decisión.

Nombre completo	Nivel de relación	Empresa/Departamento

2. Usted posee algún familiar o persona con quien mantenga una relación estrecha con alguna persona que sea socio(a), administrador(a), negociador(a), ejecutivo o representante comercial u ocupa alguna posición con poder de decisión en alguna empresa que: (I) Provea o preste servicios para la Compañía, (II) tenga sociedad con la Compañía, (III) sea franquiciada, (IV) o es competidor de la Compañía.

() Sí. () No.

De ser así, proporcione el nombre de la persona, su nivel de relación con usted y el nombre de la compañía donde opera.

Nombre completo	Nivel de relación	Empresa/Departamento

3. Además de estos ejemplos, ¿hay otras situaciones que impliquen un conflicto de intereses en su día a día y / o que requiera ser informada y / o efectuar las respectivas validaciones?:

() Sí. () No.

Si ha respondido si, describa a continuación:

Firma: _____

Fecha: _____

Área a la cual pertenece: _____

	POLÍTICA	Código:	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Versión:	
		Fecha:	
		Página:	

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO	FECHA	RESPONSABLE DEL CAMBIO	CAMBIO APROBADO POR
1.0				

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
----------------	--	---------------	--	---------------	--

DOCUMENTO PRIVADO